

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
FUENSANTA (ALBACETE) DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2.013**

ALCALDE-PRESIDENTE:

-D. José Manuel Núñez Núñez

ASISTENTES:

-D. Diego Antonio Rueda Escribano (P.S.O.E.)

-Dña. Cristina Modéjar García (P.P.)

-Dña. M^a Carmen Laserna Ibáñez (P.P.)

-D. Julio Rueda Arce (I.U.)

-D. Pablo Rueda Arce (I.U.)

NO ASISTEN:

-Dña. M^a Victoria Sahuquillo León (P.S.O.E.)

SECRETARIO-INTERVENTOR:

-D. Juan Luis Martín Rolando

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Fuensanta (Albacete), siendo las catorce horas y quince minutos (14,15 h) del día 12 de junio de 2.013, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Fuensanta (Albacete) en sesión extraordinaria, presidida por el Alcalde-Presidente, D. José Manuel Núñez Núñez, y concurriendo los Sres. Concejales referenciados, asistidos por el Secretario-Interventor que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada se procede al estudio y votación del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

Punto Único: Aprobación del expediente de nombramiento de hijos predilectos, a título póstumo, de D. Francisco Laserna González y D. Casimiro Jiménez Parreño.

Se da cuenta por el Secretario del contenido del expediente tramitado al efecto, promovido por la Asociación Cultural El Término, mediante escrito con registro de entrada en fecha 05/09/2012, para proponer el nombramiento de hijos predilectos, a título póstumo, de D. Francisco Laserna González y D. Casimiro Jiménez Parreño, y a tal efecto, consta en el expediente la siguiente documentación:

“INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 30/10/2012, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Los Ayuntamiento están facultados para proceder a acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los

galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones se determinarán en el correspondiente reglamento, es decir, que será este Reglamento el que señale cuál es el procedimiento a seguir para conceder estos honores.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

— El Reglamento de título, honores y distinciones del Ayuntamiento de Fuensanta (B.O.P. nº 123 de 22/10/2012).

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo el nombramiento de un Hijo Predilecto es el siguiente:

A. Se iniciará el procedimiento a instancia del Alcalde mediante Resolución, ya sea porque se ha propuesto el nombramiento por una Entidad o Asociación del Municipio o de oficio por el propio Ayuntamiento.

En dicha Resolución, se propondrá a la persona a la que se desea distinguir, así como la distinción a otorgar, y se nombrará al Instructor del procedimiento que podrá ser tanto empleado público de la Corporación como miembro electo de la misma.

B. El Instructor realizará todas las actuaciones que sean precisas para acreditar los méritos que concurren en los propuestos. Para ello, podrá solicitar los informes y testimonios que sean necesarios para confirmar este merecimiento y que quedarán incorporados al expediente.

C. Una vez concluido el trámite anterior, remitirá informe razonado, que podrá ser favorable o desfavorable, y propuesta de resolución a la Alcaldía, que procederá a valorar la misma. Esta podrá optar entre solicitar más diligencias o remitir la propuesta al Pleno del Ayuntamiento para la adopción del Acuerdo correspondiente.

D. El Pleno del Ayuntamiento, con carácter discrecional y de conformidad con el artículo 50.24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, resolverá si procede o no la concesión de los títulos y honores, atendiendo a los méritos, cualidades y circunstancias singulares de los galardonados, por mayoría de dos tercios del número legal de miembros.

E. El Ayuntamiento comunicará el nombramiento al interesado, o en su defecto a los herederos, y se les citará para que comparezca en la entrega solemne que se realizará en el Municipio recogiendo la placa conmemorativa.”

Mediante resolución de la Alcaldía nº 27/2013 de fecha 17/05/2013, se nombró instructor del expediente al concejal, D. Pablo Rueda Arce, habiendo presentado por el mismo escrito razonado con exposición de motivos, notas bibliográficas, currículo y acciones meritorias, según consta en el expediente.

Por todo ello, y considerando la propuesta realizada por la Asociación Cultural "El Término" sobre la conveniencia de nombrar hijos predilectos del municipio de Fuensanta, a título póstumo, a D. Francisco Laserna González y D. Casimiro Jiménez Parreño.

Considerando que los informes y declaraciones han sido favorables a la concesión del título de hijos predilectos, a título póstumo, en la figura de D. Francisco Laserna González y D. Casimiro Jiménez Parreño.

A la vista del informe emitido por el órgano instructor del procedimiento de nombramiento de hijos predilectos, a título póstumo, el Pleno del Ayuntamiento de Fuensanta, por unanimidad de sus miembros presentes, que representan la mayoría requerida de dos tercios del número legal de miembros, en virtud de los artículos 50.24, 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 19 del Reglamento de Títulos, Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Nombrar a D. Francisco Laserna González y D. Casimiro Jiménez Parreño, como hijos predilectos del municipio de Fuensanta, a título póstumo, por su contribución ejemplar en beneficio del municipio y sus habitantes, y por haber llevado y defendido con orgullo el buen nombre de Fuensanta.

SEGUNDO. Comunicar el presente nombramiento a sus respectivos herederos, citándoles para que el día 15 de junio de 2.013 a las 20,00 horas acudan al acto solemne en la que se procederá a entregarles la placa conmemorativa que acredita el título de hijos predilectos del municipio de Fuensanta, a título póstumo, el cual tendrá lugar en un acto público en el Santuario de la Iglesia de Ntra. Señora de los Remedios con la mayor solemnidad posible.

TERCERO. Inscribir en el Libro Registro de Títulos, Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como secretario, certifico y doy fe.

Vº. Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO

Fdo.: José Manuel Núñez Núñez

Fdo.: Juan Luis Martín Rolando

